

**ACTA NUMERO OCHO.**-Sesión ordinaria celebrada por la Municipalidad de Gualococti, Departamento de Morazán a las NUEVE horas del día DOCE de ABRIL de dos mil VEINTIUNO.- Presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal Profesor Carlos Antonio Díaz y Díaz, Alcalde Municipal, Jaime Antonio Guzmán García, Síndico Municipal; María Felicita Gómez de Argueta Primera Regidora Propietaria; José Arístides Gómez Chicas, segundo Regidor Propietario, Carlos Merino Amaya Menéndez, primer Regidor suplente; Cesia Keren Luna Pérez, Segunda Regidora Suplente, María Gloria Ambrocio Reyes, Tercera Regidora suplente y Rolando Higinio Escobar Pérez cuarto Regidor Suplente y la asistencia de la Secretaria Municipal Adhonorem, Wendy Yessenia Cruz Hernández. habiendo establecido Quórum se da por Abierta la sesión, con la lectura del acta anterior, tomando esta municipalidad los siguientes acuerdos.-

**ACUERDO NUMERO UNO.**- El Concejo municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal por unanimidad acuerda: aprobar la agenda con los siguientes puntos: Saludo y bienvenida, informa el alcalde al concejo la no atención al público; conformación de para el traspaso de los Gobiernos Locales; autorizar a la tesorería pago de estimaciones de proyectos; revisión de notas presentadas por empresas que han prestados servicios a la municipalidad las cuales hacen del conocimiento al Concejo la deuda.- revisión de nota de actividades no realizadas en proyecto; autorizar a la tesorería la erogación de fondos del presente mes.- **ACUERDO**

**NUMERO DOS.**- En vista que el señor Carlos Antonio Díaz Diaz alcalde municipal informo al Concejo municipal que la alcaldía municipal estará cerrada desde el 12 de abril y estará abierta hasta el 03 de mayo de 2021 por motivos de trabajo interno para el traspaso de administración; haciendo del conocimiento además que la población está siendo informada por medio de carteles que han sido colocado en puntos estratégicos don la población pueda darse por enterada asi como también en el edificio municipal, también serán excepciones cuando el usuario venga de un lugar légado y no haya enterado o sea de carácter de emergencia se le podrá atender.- **POR TANTO ESTE CONCEJO MUNICIPAL** se da por informado que la alcaldía estará cerrada desde el 12 de abril y que estará abierta hasta el 03 de mayo de 2021 por el motivo de trabajo interno para el traspaso de administración.- **ACUERDO NÚMERO TRES.** El Concejo Municipal en uso de las facultades conferidas por la Ley y de conformidad a lo estipulado en el

Instructivo No. 01/2021, para el traspaso de la gestión de los Gobiernos Locales emitido por la Corte de Cuentas de la República, el Concejo Municipal, que en el romano IV establece el nombramiento de las comisiones para la entrega y recepción, para el traspaso de la Gestión de los Gobiernos Locales ACUERDA: I) Nombrar como Representante del Concejo Municipal saliente ante la Comisión, al profesor Carlos Antonio Díaz Díaz Alcalde Municipal; Jaime Antonio Guzman García Síndico municipal y José Arístides Gomez Chicas segundo Regidor propietario Y por parte de los empleados Municipales las Señoras Gloria Elizabet Mendoza de Solís Jefe del Registro del Estado Familiar; Wendy Yessenia Cruz Hernández Oficial de Acceso a la Información Pública y Claudia Margarita García Orellana Técnico de la Unidad Ambiental. dicha comisión tendrá como objetivo el aseguramiento de que toda la documentación de la gestión al 30 de abril de 2021 se encuentre debidamente ordenada y disponible como se indica en el Romano III del referido instructivo, para su entrega a la Municipalidad entrante, Certifíquese y notifíquese.- **ACUERDO NUMERO CUATRO.- En vista que la estimación N° 4** del proyecto: Construcción de Empedrado Fraguado Superficie Terminada en calle de Caserío Los Gramales, Cantón San Lucas, Municipio de Gualococti, Departamento de Morazán ya tiene el visto bueno del administrador de Contrato ING. Elmer Enrique Sánchez González este Concejo Municipal ACUERDA: autorizar a la tesorería hacer el pago de la estimación N° 4 a nombre de INVERSIONES Y SERVICIOS ROMERO, S.A DE C.V por un monto de dieciséis mil quinientos veintinueve con 64/100 dólares (\$16,529.64).- certifíquese y notifíquese.- **ACUERDO NUMERO CINCO.- En vista que la estimación y liquidación del** proyecto: Construcción de Concreto Hidráulico en Calle de Caserío la Peña Blanca Cantón la Joya, municipio de Gualococti, Departamento de Morazán **ya tiene el visto bueno del administrador de Contrato ING.** Elmer Enrique Sánchez González este Concejo Municipal ACUERDA: autorizar a la tesorería hacer el pago de la estimación y liquidación a nombre de la empresa **W. M PROYECTOS** S.A DE C.V por un monto de cuarenta y seis mil doscientos cuarenta y siete con 20/100 dólares (\$46,247.20).- certifíquese y notifíquese.- **ACUERDO NUMERO SEIS.- En vista que la estimación #1 y liquidación del proyecto** Reparación de Adoquinado y Colocación de Concreto Hidráulico en Calle hacia el Caserío el Chupadero, Cantón la Joya, municipio de Gualococti, Departamento

de Morazán **ya tiene el visto bueno del administrador de Contrato ING.** Elmer Enrique Sánchez González este Concejo Municipal ACUERDA: autorizar a la tesorería hacer el pago de la estimación #1 y liquidación a nombre de **CONSTRUBONILLA S.A DE C.V** por un monto de doce mil noventa y cinco con 47/100 dólares (\$12,095.47).- certifíquese y notifíquese.- **ACUERDO NUMERO SIETE.- En vista que la primera estimación final del Proyecto:** Mejoramiento de Calle de Salida de Cantón la Joya, en el Lugar conocido como el Zope, municipio de Gualococti, Departamento de Morazán **ya tiene el visto bueno del administrador de Contrato ING.** Elmer Enrique Sánchez González este Concejo Municipal ACUERDA: autorizar a la tesorería hacer el pago de la primera estimación final a nombre de **CONSTRUVEN S.A DE C.V** por un monto de treinta y dos mil quinientos sesenta y nueve con 82/100 dólares (\$32,569.82).- certifíquese y notifíquese.- **ACUERDO NUMERO OCHO.-** Teniendo a la vista la factura de la retención del 5% para la Ejecución del proyecto “Construcción de Empedrado Fraguado sin superficie terminada y construcción de muro de retención en el Caserío el Chupadero, sector la Ceiba , municipio de Gualococti, Departamento de Morazán” **ya tiene el visto bueno del administrador de Contrato ING.** Elmer Enrique Sánchez González este Concejo Municipal ACUERDA: autorizar a la tesorería hacer el pago de la retención del 5% según factura N°0396 a nombre de PROARCA S.A DE C.V por un monto de seiscientos noventa y siete con 72/100 dólares (\$697.72).- certifíquese y notifíquese.- **ACUERDO NUMERO NUEVE.** - El Concejo Municipal en base al art. 91 del Código Municipal ACUERDA: autorizar a la tesorería hacer el pago por los servicios de supervisión del proyecto: **Reconstrucción de viviendas y Mejoramiento de Techos afectadas por la Tormenta Amanda en el Municipio de Gualococti, Departamento de Morazán** a nombre de la empresa Inversiones y Construcciones de Obras Civiles S.A DE C.V, por un monto de MIL CIENTO OCHENTA con 00/100 dólares. (\$1,180.00) factura número 0013 con los fondos de la cuenta del proyecto en mención certifíquese y notifíquese.- **ACUERDO NUMERO DIEZ.- En vista que la liquidación del** proyecto: Concreteado de Tramo de Calle en Caserío la Peña Blanca, Cantón la Joya, municipio de Gualococti, Departamento de Morazán **ya tiene el visto bueno del administrador de Contrato ING.** Elmer Enrique Sánchez González este Concejo Municipal ACUERDA: autorizar a la tesorería hacer el pago de la liquidación a nombre de REQCONS S.A DE

C.V por un monto de doce mil setecientos cincuenta y cinco 72/100 dólares (\$12,755.72).- certifíquese y notifíquese.-**ACUERDO NUMERO ONCE.** - El Concejo Municipal en base al art. 91 del Código Municipal ACUERDA: autorizar a la tesorería hacer un abono a liquidación de proyecto: **Reconstrucción de viviendas y Mejoramiento de Techos afectadas por la Tormenta Amanda en el Municipio de Gualococti, Departamento de Morazán** a nombre de la empresa Obras Civiles y Proyectos S.A DE C.V, por un monto de mil cientos noventa y seis con 05/100 dólares. (\$1,196.05) con los fondos de la cuenta del proyecto en mención certifíquese y notifíquese.- **ACUERDO NUMERO DOCE.**- Teniendo a la vista la factura de la retención del 5% para la Ejecución del proyecto “Concreteado de tramo de calle en Caserío Peña Blanca, Cantón la Joya municipio de Gualococti, Departamento de Morazán” **ya tiene el visto bueno del administrador de Contrato ING.** Elmer Enrique Sánchez González este Concejo Municipal ACUERDA: autorizar a la tesorería hacer el pago de la retención del 5% según factura N°100 a nombre de REQCONS S.A DE C.V por un monto de mil quinientos veinticuatro con 83/100 dólares (\$1,524).- certifíquese y notifíquese.- **ACUERDO NUMERO TRECE.** - En vista de la nota presentada por la empresa Inversiones y Servicios Romero, S.A DE C.V. en la que hace referencia al proyecto: **Empedrado Fraguado en Calle de Caserío el Chupadero, Cantón la Joya, Municipio, Departamento de Morazán,** se hizo orden de cambio n°1 ( la cual quedo documentada) con un monto de seis mil trescientos veintiuno con 08/100 dólares (\$6,321.08) monto que quedo pendiente de pago, ejecutado con fecha octubre a Diciembre de año 2020.- Esperando puedan hacer efectivo el pago por los servicios prestados.-

Sobre el particular este Concejo municipal, hace saber que el Banco Hipotecario de El Salvador S.A no realizo el desembolso de fondos explicándole al señor alcalde verbalmente que había una prohibición, y que el desembolso lo harían cuando este la nueva administración que es a partir del 01 de mayo de 2021, POR TANTO este Concejo Municipal ACUERDA: infórmele a través del acuerdo la situación a la Empresa en mención, para que pueda cobrar a partir del mes de mayo la cantidad de seis mil trescientos veintiuno con 08/100 dólares (\$6,321.08), la cual quedara en el acta de entrega certifíquese y notifíquese.-

**ACUERDO NUMERO CATORCE.-** En vista de la nota presentada por la empresa Inversiones Quintanilla Robles S.A DE C.V. por medio de la cual comunican que trabajo para la alcaldía municipal de Gualococti, en la **Supervisión** del Proyecto: **Construcción de Empedrado Fraguado Sin Superficie Terminada y Construcción de Muro de Retención en el Caserío el Chupadero, sector la Ceiba, Cantón la Joya, municipio de Gualococti, Departamento de Morazán**, por un monto de un mil trescientos ochenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ( \$1,380.00) Servicios profesionales prestados en los meses de febrero a abril del 2021, servicios que están pendientes de pago.-

Sobre el particular este Concejo Municipal ACUERDA: dar por recibido el escrito y que se dan por enterados de la situación expresada anteriormente y que una vez se tenga el ingreso de las transferencias FODES 75% a la alcaldía de Gualococti, se realizada una programación de pago y que además quedara en el acta de entrega al concejo entrante de las obligaciones pendiente de pago de la municipalidad. – **ACUERDO NUMERO QUINCE.** - La Empresa Inversiones y Construcciones Engelberto Pérez Romero S.A. DE C.V. por medio de nota hace saber que está pendiente de pago la cantidad de seis mil doscientos treinta y cuatro 85/100 dólares (\$6,234.85.) Por los servicios prestado en la formulación de la **Carpeta** Técnica del proyecto. RECONSTRUCCION DE VIVIENDAS Y MEJORMIENTO DE TECHOS AFECTADAS POR LA TORMENTA AMANDA EN EL MUNICIPIO DE GUALOCOCTI DEOARTAMENTO MORAZAN.

Además, se realizó la supervisión del proyecto: Mejoramiento de Calle del Barrio Tamera Municipio de Gualococti, Departamento de Morazán, por un monto de seiscientos sesenta 00/100 dólares (\$ 660.00) servicio también que está pendiente de pago. -

**Sobre** el particular este Concejo Municipal ACUERDA: dar por recibido el escrito y que se dan por enterados de la situación expresada anteriormente y que una vez se tenga el ingreso de las transferencias FODES 75% a la alcaldía de Gualococti, se realizada una programación de pago y que además quedara en el acta de entrega al concejo entrante de las obligaciones pendiente de pago de la municipalidad. – **ACUERDO NUMERO DIECISEIS.** - La Empresa PROARCA S.A DE C.V. Por medio de nota hace del

conocimiento que está pendiente de pago nueve mil quinientos veinticuatro con 69/100 ( \$9,524.69) que corresponde a la liquidación del PROYECTO CONSTRUCCION DE EMPDRADO Y FRAGUADO SIN SUPERFICIE TERMINADA Y CONSTRUCCION DE MURO DE RETENCION EN EL CASERIO DEL CHUPADERO. Y en concepto de servicios de supervisión la Cantidad de dos mil 00/100 (\$2,000.00) servicios realizados en el proyecto: Mejoramiento de Calle de Salida de Cantón la Joya en el lugar Conocido como el Zope, municipio de Gualococti, Departamento de Morazán.

Por lo solicita se al momento que la municipalidad cuente con los fondos puedan hacer el pago.

**Sobre** el particular este Concejo Municipal ACUERDA: dar por recibido el escrito y que se dan por enterados de la situación expresada anteriormente y que una vez se tenga el ingreso de las transferencias FODES 75% a la alcaldía de Gualococti, se realizada una programación de pago y que además quedara en el acta de entrega al concejo entrante de las obligaciones pendiente de pago de la municipalidad. – **ACUERDO NUMERO DIECISIETE.** - La empresa C. E CONSTRUCTORES S.A. DE C.V. por medio nota manifiesta que presto los servicios profesionales por Formulación de Carpeta Técnica los cuales tienen un valor de Cuatrocientos cuarenta y nueve 74/100 dólares (\$ 449.74). Por los servicios prestado del proyecto del CONSTRUCCION DE TRAMO DE CERCA EN EL COSTADO NOR-ORIENTE DEL CENTRO ESCOLAR CANTON LA JOYA, MUNICIPIO DE GUALOCOCTI, DEPARTAMENTO DE MORAZAN.-

**Sobre** el particular este Concejo Municipal ACUERDA: dar por recibido el escrito y que se dan por enterados de la situación expresada anteriormente y que una vez se tenga el ingreso de las transferencias FODES 75% a la alcaldía de Gualococti, se realizada una programación de pago y que además quedara en el acta de entrega al concejo entrante de las obligaciones pendiente de pago de la municipalidad. – **ACUERDO NUMERO DIECIOCHO.** -la empresa C. E CONSTRUCTORES S.A. DE C.V.

Por medio de nota manifiesta presto los servicios de formulación de Carpeta Tecnica por un valor de novecientos cuarenta y cinco 76/100 dólares (\$945.76) Por los servicios

prestado para el proyecto: Por los servicios prestado del proyecto. FORMULACION DE CARPETA. CONTRUCCION DE EMPEDRADO FRAGUADO SIN SUPERFICIE TERMINADA Y CONSTRUCCION DE MURO RETENCION EN EL CASERIO EL CHUPADERO, SECTOR LA CEIBA, CANTON LA JOYA, GUALOCOCTI DEPARTAMENTO DE MORAZAN.

**Sobre** el particular este Concejo Municipal ACUERDA: dar por recibido el escrito y que se dan por enterados de la situación expresada anteriormente y que una vez se tenga el ingreso de las transferencias FODES 75% a la alcaldía de Gualococti, se realizada una programación de pago y que además quedara en el acta de entrega al concejo entrante de las obligaciones pendiente de pago de la municipalidad. –**ACUERDO NUMERO DIECINUEVE.**- La empresa CONSTRUVEN S.A. DE C.V. comunica al Concejo municipal un desglose de los de los servicios prestados a la municipalidad de Gualococti pendientes de pago

1. Ejecución del proyecto: “Chapeo de Calles, Caminos Vecinales, Veredas y Reparaciones menores de Calle en el municipio de Gualococti, Departamento de Morazán pendiente de liquidar la cantidad de mil novecientos cincuenta con 20/100 dólares (\$1,950.20). -
2. Ejecución del proyecto “LG-17/2020 Construcción de Concreto Hidráulico sobre empedrado Existente en Calle que Conduce a Centro Escolar la Peña Blanca, Cantón la Joya, municipio de Gualococti, Departamento de Morazán, pendiente de pago el 100% que equivale a un valor de veintiocho mil setecientos setenta y dos con 46/100 dólares (\$28,772.46). -
3. Formulación de Proyecto: “Colocación de Mezcla Asfáltica en Caliente en Calle de Acceso principal en el municipio de Gualococti, Departamento de Morazán, es por un monto de seis mil setecientos treinta y dos con 11/100 dólares (\$6,732.11).

4. Formulación de Proyecto “Recolección, Transporte y Disposición Final de desechos Sólidos del municipio de Gualococti Departamento de Morazán, el cual es por un monto de dos mil quinientos sesenta y tres con 81/100 dólares (\$2,563.81). –

Haciendo una DEUDA total de cuarenta mil dieciocho con 58/100 dólares (**\$40,018.58**), por lo que solicita sea cancelada en el momento en que los fondos FODES se transfieran a la municipalidad. -

**Sobre** el particular este Concejo Municipal ACUERDA: dar por recibido el escrito y que se dan por enterados de la situación expresada anteriormente y que una vez se tenga el ingreso de las transferencias FODES 75% a la alcaldía de Gualococti, se realizada una programación de pago y que además quedara en el acta de entrega al concejo entrante de las obligaciones pendiente de pago de la municipalidad. – **ACUERDO NUMERO VEINTE.** - El Ingeniero Elmer Enrique Sánchez, a través de nota expresa que ha prestado los servicios de administrador de Contrato, desde el año 2020, y que se le adeudan cuatro meses desde septiembre a diciembre de 2020 además 4 meses de enero abril 2021, a un costo de quinientos 00/100 dólares (\$500.00) dólares mensuales más impuesto de IVA Y RENTA, haciendo un total de seiscientos uno con 77/100 dolares (\$601.77) dólares mensuales, lo cual hace un monto de cuatro mil ochocientos catorce con 16/100 dólares (\$4,814.16)

Por lo que solicita se le solvente lo adeudado y agradeciendo por la oportunidad que le dieron para formar parte del equipo de trabajo.

**Sobre** el particular este Concejo Municipal ACUERDA: dar por recibido el escrito y que se dan por enterados de la situación expresada anteriormente y que una vez se tenga el ingreso de las transferencias FODES 75% a la alcaldía de Gualococti, se realizada una programación de pago y que además quedara en el acta de entrega al concejo entrante de las obligaciones pendiente de pago de la municipalidad. – **ACUERDO NUMERO VEINTIUNO.** – La empresa WM PROYECTOS S.A. DE C.V. por medio nota manifiesta

que presto los servicios profesionales por Formulación de Carpeta Técnica los cuales tienen un valor de doscientos cincuenta 00/100 dólares (\$ 250.00). Por los servicios prestado del proyecto del Chapeo de Calles, Caminos Vecinales, veredas y reparaciones menores de calle en el MUNICIPIO DE GUALOCOCTI, DEPARTAMENTO DE MORAZAN, en el mes de junio del año 2020.

**Sobre** el particular este Concejo Municipal ACUERDA: dar por recibido el escrito y que se dan por enterados de la situación expresada anteriormente y que una vez se tenga el ingreso de las transferencias FODES 75% a la alcaldía de Gualococti, se realizada una programación de pago y que además quedara en el acta de entrega al concejo entrante de las obligaciones pendiente de pago de la municipalidad. – **ACUERDO NUMERO VINTIDOS.** – La empresa INCOMI S.A. DE C.V. por medio nota informa que los servicios profesionales de ejecución del proceso de Licitación Publica No LP/AMG/N° 01/2021 PROYECTO COLOCACION DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE EN CALLE DE ACCESO PRINCIPAL EN EL MUNICIPIO DE GUALOCOCTI, DEPARTAMENTO DE MORAZAN ( segundo proceso) ya fue finalizado.-

Por lo que solicitan que la deuda de la ejecución del proyecto la cual haciende a la cantidad de ciento treinta y cuatro mil cuatrocientos tres con 27/100 dólares (\$134,403.27.) quede plasmada en el acta de entrega como deuda heredada para que la administración entrante pueda hacer efectivo el pago.-

**Sobre** el particular este Concejo Municipal ACUERDA: dar por recibido el escrito y que se dan por enterados de la situación expresada anteriormente y que una vez se tenga el ingreso de las transferencias FODES 75% a la alcaldía de Gualococti, se realizada una programación de pago y que además quedara en el acta de entrega al concejo entrante de las obligaciones pendiente de pago de la municipalidad.- **ACUERDO NUMERO VEINTITRES.** – La empresa REQCONS S.A DE C.V. presenta nota en la cual detalla que presto los servicios profesionales para la ejecución del Proyecto: Libre Gestión LG02/2021 MEJORAMIENTO DE CALLE BARRIO EL CENTRO, MUNICIPIO DE

GUALOCOCTI, DEPARTAMENTO DE MORAZAN, la cual es por la suma de cuarenta y un mil quinientos noventa y cinco con 07/100 dólares (\$41,595.07)

Por lo que solicita que sea tomado en cuenta e incluirlo en los pendientes de pago a entregar a la nueva administración para que en su momento al poseer la disponibilidad financiera la municipalidad estos puedan hacerla efectiva la cancelación.

**Sobre** el particular este Concejo Municipal ACUERDA: dar por recibido el escrito y que se dan por enterados de la situación expresada anteriormente y que una vez se tenga el ingreso de las transferencias FODES 75% a la alcaldía de Gualococti, se realizada una programación de pago y que además quedara en el acta de entrega al concejo entrante de las obligaciones pendiente de pago de la municipalidad. –**ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO.** La unidad de auditoria Interna de la municipalidad de Gualococti, la cual esta a Cargo de la Licenciada Fatima Arely Aguirre Parada presento al Concejo Municipal los siguientes exámenes:

1. Examen especial de ingresos y Egresos de fondo propios y FODES 25% de enero a junio 2020.
- 2.Examen Especial de los proyectos realizados con fondos de préstamos externos.
3. Examen especial de los fondos del fideicomiso autorizados para atender la emergencia del COVID 19 y tormenta Amanda-

por tanto este Concejo municipal da por recibido los exámenes anexos a la presentación los cuales se han elaborado con el marco legal correspondiente.- **ACUERDO NUMERO VEINTICINCO** – El Concejo Municipal CONSIDERANDO: la nota presentada por la empresa CONSTRUBONILLA S.A DE C.V. en la cual hace del conocimiento que el proyecto: “**Reparación de Adoquinado y Colocación de Concreto Hidráulico en Calle hacia Caserío El Chupadero, Cantón la Joya, municipio de Gualococti, Departamento de Morazán.**” En el cual no se lograron realizar todas las actividades contempladas dentro del plan de oferta en un cien por ciento, debido a la dificultad presentada con la colindante del inmueble en costado norte, quien no permitió que se reubicara cerco de alambre existente para dar la ampliación indicada al tramo de calle a concretar. Esta negativa dio lugar a que unas actividades no se realizaran y otras que

se ejecutaran parcialmente, equivalente a un monto de dos mil trescientos dos con 93/100 dólares (\$ 2,302.93).

Sobre el particular este Concejo Municipal **acuerda** darse por enterado que en el referido proyecto hubo obra no realizada que hace un monto que no se cobrara de dos mil trescientos con 93/100 dólares (\$2,302.93) el cual no será cobrada por la empresa.-

**ACUERDO NUMERO VEINTISEIS – teniendo a la vista la factura de la retención del 5% para la Ejecución del proyecto “Balastado y Conformación de Calles en Varios Sectores del Municipio de Gualococti, Departamento de Morazán.-” ya tiene el visto bueno del administrador de Contrato ING.** Elmer Enrique Sánchez González este Concejo Municipal ACUERDA: autorizar a la tesorería hacer el pago de la retención del 5% según factura N°0551 a nombre de ROCA INGENIEROS Y ASOCIADOS S.A DE C.V por un monto de mil seiscientos ocho con 84/100 dólares (\$1,608.84).- certifíquese y notifíquese.-**ACUERDO NUMERO VEINTISIETE –** El Concejo Municipal de conformidad al art. 91 del Código Municipal acuerda: autorizar a la tesorería hacer los pagos de los fondos propios, 25%, 75% y fondo FISDL, para el presente mes. - **Y no habiendo más que hacer constar firmamos la presente acta. -**

Carlos Antonio Díaz Díaz  
Alcalde Municipal

Jaime Antonio Guzmán García.  
Síndico Municipal

María Felicita Gómez de Argueta  
Primera Regidora Propietaria

José Arístides Gómez Chicas.  
Segundo Regidor Propietario

Carlos Merino Amaya Menéndez  
Primer Regidor suplente

Cesia Keren Luna Pérez  
Segunda Regidora Suplente. -

María Gloria Ambrocio Reyes  
Tercera Regidora Suplente

Rolando Higinio Escobar Pérez  
Cuarto Regidor suplente

Wendy Yessenia Cruz Hernández  
Secretaria Municipal ad honorem